

**RECTIFICA ESTADO, RECHAZA  
RENOVACIONES; SUSPENDE Y MODIFICA  
ESTADO A TITULADO; BECA INDÍGENA AL MES  
DE AGOSTO DE 2022. ORDENA NOTIFICACIÓN  
Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 401**

**Viña del Mar, 28 de septiembre 2022.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB, para el año 2022 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 1.499 de 24 de mayo de 2022 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; que, conforme a lo indicado en el inciso segundo del art. 16 del DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, la Resolución Exenta RA N°173/624/2022 del 15 de julio de 2022 que asigna funciones directivas y la Resolución Exenta RA N°173/623/2022 del 15 de julio de 2022 sobre establecimiento de orden de subrogación que nombra a don Tomás Morales Zárate en primer orden de subrogación para ejercer el cargo de Director Regional JUNAEB región de Valparaíso; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N° 1499, de 24 de mayo de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo

24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M\$ 32.432.944 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 02, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.*

*Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y oportunidades de la Ley N° 20.595.*

*Incluye hasta \$ 2.384.000 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena:*

- *N° de personas*
- *Miles de \$*

*Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, las que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos administrativos y penales."*

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*;

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto N° 126 de 2005, dispone en su artículo 7° lo siguiente: *"Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:*

- a) *Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;*
- b) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;*
- c) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;*
- d) *Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y*
- e) *Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.*

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente: *"(...) el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca."*;

7.- Que, luego el artículo 17, el precitado decreto, dispone lo siguiente: *"El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión"*;

8.- Que, por otra parte y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, la Dirección Nacional elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB y sus modificaciones;

9.- Que, mediante la circular N° 15 de fecha 30 de junio de 2022, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2022, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 3229 cupos, de los cuales 990 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1134 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1105 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso año 2022, mediante Resolución Exenta N° 82 de fecha 3 de marzo 2022, se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2022, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta Comisión BI" de fecha 26 de agosto 2022, que se adjunta forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los renovantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos y a partir de la delegación de facultades se continúa posteriormente y en este acto la asignación de postulantes y renovantes, hasta completar la cobertura programada para la región; obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 450 puntos para Enseñanza Básica, 442 puntos para Enseñanza Media y 415 puntos para Educación Superior;

15.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

16.- Que, han ingresado este año un total de 3670 postulaciones a la Beca; un total de 2226 solicitudes de renovación del beneficio; y para este proceso de asignación 0 solicitudes de estados de excepción; y 5 solicitudes de controles programáticos frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Usuarios Regional, se ha determinado que:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2022, en este proceso:
  - a. No se asignan becas a postulantes en este proceso.
  - b. No se rechazan becas a postulantes en este proceso.

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2022:
  - a. Procede rectificar estado titulado cursado en Res. Exenta N° 363 del 29 de agosto 2022 a becada, a estudiante que fue informada por su casa de estudios, erróneamente, como titulada en el mes de agosto, de la cual posteriormente se solicita mantener como becada en virtud de que mantiene calidad de alumna regular 2022.
  - b. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
  - c. Procede rechazar la solicitud de renovación de 29 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
  - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado la configuración de alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa:
  - a. No se solicitan estados de excepción en ninguno de los niveles, en esta gestión.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado la configuración de alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa:
  - a. Procede acoger solicitudes de suspensión a 5 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado. Uno de ellos, solicitó suspensión anual fuera del plazo estipulado en manual de procedimientos, éste se analizó por integrantes del equipo de la sección, quienes determinan que cumple con los argumentos necesarios para aceptar su solicitud, se adjunta acta técnica.

18.- Que, en el presente acto administrativo, se realizan 19 supresiones, por incumplimiento de requisitos..

19.- Que, en este acto administrativo se modifica estado a titulado/a a 2 estudiantes de educación superior y 4 a estado egresado/a; quien fueron informados desde sus casas de estudios con finalización de su carrera.

20.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2022, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos, en consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTÍFIQUESE ESTADO DE TITULADO A BECADO**, a estudiante de educación superior que fue informada por su casa de estudios, erróneamente, como titulada en el mes de agosto, de la cual posteriormente se solicita

mantener como becada en virtud de que mantiene calidad de alumna regular 2022, respecto del cual se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos y que se individualiza a continuación:

EDUCACIÓN SUPERIOR							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	DICE	DEBE DECIR
1	[REDACTED]						

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE**, al mes de septiembre de 2022, solicitud de renovación de la Beca Indígena de 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 29 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°1, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	29
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>29</b>
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>			<b>29</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- SUSPÉNDASE**, la Beca Indígena a 5 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se pasan a individualizar en el anexo N°2, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	1
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	4
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>4</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>			<b>5</b>

**ARTÍCULO CUARTO.- SUPRÍMASE**, la Beca Indígena a 19 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha acreditado que NO cumplen con los requisitos de la beca, que se pasan a individualizar en el anexo N°3, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE SUPRESIONES
SUPRESIÓN	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	19
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>19</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>			<b>19</b>

**ARTÍCULO QUINTO.- MODIFÍQUESE ESTADO A TITULADO O EGRESADO**, a 7 estudiantes de educación superior que han finalizado sus estudios superiores, individualizados en el anexo N° 4.

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE EGRESADOS O TITULADOS
SUPERIOR	EGRESADO	5
	TITULADO	2
	TOTAL	7

**ARTÍCULO SEXTO.- TÉNGASE**, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comisión de Selección de fecha 26 de agosto del 2022.
- Anexo N°1: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada..
- Anexo N°2: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022, a los cuales se les aprueba el control programático suspensión, para quienes se sanciona el estado de beca: suspensión anual, suspensión primer semestre o suspensión segundo semestre, según corresponda.
- Anexo N°3: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022, a los cuales se les sanciona estado de beca: Supresión.
- Anexo N°4: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022, a los cuales se les modifica estado a titulado o egresado.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02. Programa de Becas Indígenas.

**ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el Área de Programas de Becas y BAES de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

**ARTÍCULO NOVENO.- PUBLÍQUESE**, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento..

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**TOMÁS MORALES ZÁRATE**  
**DIRECTOR REGIONAL (s) DE VALPARAÍSO**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

TMZ/RFF/btc

Distribución:

- Departamento de Bienestar Estudiantil
- Sección Atención y Satisfacción Usuarios Dirección Regional
- Oficina de Partes.

**Anexo N°1: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022  
para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.**

EDUCACIÓN MEDIA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						

**Anexo N°2: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022,  
a los cuales se les aprueba el control programático suspensión, para quienes se sanciona el  
estado de beca suspensión anual, suspensión primer semestre o suspensión segundo  
semestre según corresponda.**

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						

2. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						
2						
3						
4						

**Anexo N°3:** Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022, a los cuales se les sanciona estado de beca: Supresión.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						

**Anexo N°4:** Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022, a los cuales se les modifica estado a titulado o egresado.

TITULADO/A					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					
2					

EGRESADO/A					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					
2					
3					
4					
5					

	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE _____
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	DIRECCION NACIONAL _____
		Depto./ Unidad de _____
		Página: 1 de 5

### 1.- Identificación de la Reunión

<b>Fecha</b>	26/08/2022		
<b>Lugar</b>	Teams		
<b>Hora Inicio</b>	10:30 hrs	<b>Hora de Término</b>	12:00 hrs.
<b>Motivo</b>	Comisión Becas Indígenas.		

### 2.- Asistentes

Nombre	Cargo /Institución
Tomás Morales Zárate	Director Regional Valparaíso (s)
Ana Luisa García Valdenegro	Asistente Social DAE, Universidad Valparaíso
Karen Calfucura Galdames	Asistente Social, Dirección General de Desarrollo Estudiantil, Universidad de Playa Ancha y Ciencias de la Educación
Alicia Reyes Huenupe	Representante I.M de San Antonio
Marcela Lozano Riquelme	Representante Conadi
Bárbara Turconi Contreras	Profesional sección de becas y atención de usuarios, coordinadora BI superior.
Ricardo Fredes Fernández	Encargado sección de becas y atención de usuarios, coordinador BI nivel básica y media.
Claudia Arratia Serey	Profesional sección de becas y atención de usuarios, coordinadora BRI.

### 3.- Temas Tratados

Se inicia sesión de la comisión becas indígenas, la cual tiene como objetivo dar a conocer el avance de la gestión durante el primer semestre y generar acuerdos respecto a la asignación de los últimos posibles cupos de postulantes de la región.

Se presenta cada uno de los asistentes y de parte de la I.M San Antonio, la Sra. Alicia Reyes H; entrega las disculpas ante la inasistencia de la Sra. Gemma Plaza. A su vez la I M de Vifia del Mar mediante mensaje interno también se excusó de su inasistencia argumentando procesos álgidos de supervisión en el municipio de Vila del Mar.

1. Participa de la sesión el Director Regional, quien se incorpora y entrega un saludo y menciona que se trabajará en el fortalecimiento con la red colaboradora y de propiciar instancias de reunión y comisiones.
2. No existe presencia de la Secretaría Ministerial de Educación, de la Municipalidad de Vifia el Mar, ni de las tres representantes de las organizaciones indígenas, siendo que de éstas últimas dos confirmaron asistencia. De ninguna de las partes antes mencionadas de reciben las excusas.
3. Se menciona la nueva estructura transitoria de Junaeb y específicamente los programas que atiende la sección de becas y atención de usuario.

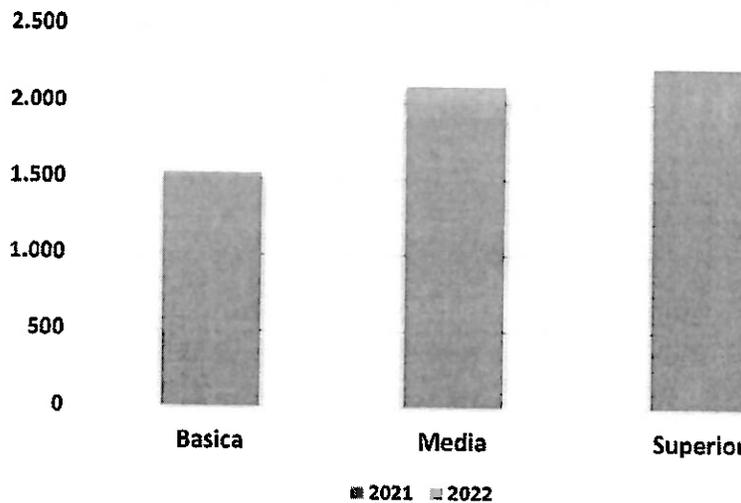
	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE _____
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de _____
		Página: 2 de 5

4. Se presenta el marco regulatorio y la nueva misión institucional.
5. Se indican los integrantes y las principales funciones de la Comisión.
6. Se presentan la cantidad de cupos e inversión regional.

		BÁSICA	MEDIA	SUPERIOR	TOTAL
<b>BI</b>	CUPOS	990	1134	1105	3229
	INVERSIÓN	\$ 99,544,500.00	\$ 236,189,520.00	\$ 723,333,000.00	\$ 1,059,067,020.00
<b>BRI</b>	CUPOS			122	122
	INVERSIÓN			\$ 121,042,300.00	\$ 121,042,300.00

7. Se presenta al igual que en la sesión de constitución, un comparativo del ingreso de formularios los años 2021 y 2022.

Años	Basica	Media	Superior	TOTAL
2021	1.505	1.914	2.242	5.661
2022	1.533	2.113	2.244	5.890



Importante mencionar que para la beca Indígena el porcentaje es de:

- 62% de formularios ingresados corresponde a Postulaciones
- 38% de formularios ingresados corresponde a Renovaciones.

Y para Beca residencia Indígena es de:

	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Depto./ Unidad de
		Página: 3 de 5

- 90% de formularios ingresados corresponde a Postulaciones.

**8. Avance de la gestión primer semestre:**

REGION FAMILIAR      Región de Valparaíso

Estados Formularios	BASICA	MEDIA	SUPERIOR	Total general
Becado	985	1087	1045	3117
Egresado de Carrera			12	12
En revisión		1		1
Ingresado	58	206	257	521
Solicitud Rechazada	59	213	340	612
Suspensión Anual			7	7
Suspensión Primer Semestre			5	5
Titulado			12	12
Verificado	429	594	569	1592
<b>Total general</b>	<b>1531</b>	<b>2101</b>	<b>2247</b>	<b>5879</b>

PROVINCIAS	BASICA	MEDIA	SUPERIOR	Total general
Isla de Pascua	145	159	1	305
Los Andes	55	74	66	195
Marga Marga	142	132	210	484
Petorca	115	115	130	360
Quillota	96	121	93	310
San Antonio	155	149	140	444
San Felipe de Aconcagua	82	99	107	288
Valparaiso	195	238	298	731
<b>Total general</b>	<b>985</b>	<b>1087</b>	<b>1045</b>	<b>3117</b>

**9. Puntajes de corte:**

**Puntajes de corte regional**

BÁSICA	450
MEDIA	453
SUPERIOR	417

10. Se informa el proceso de continuidad segundo semestre y la gestión que se realiza con las casas de estudio.

	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE _____
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	DIRECCION NACIONAL _____ Depto./ Unidad de _____ Página: 4 de 5

11. El proceso de asignación postulantes finalizó el mes de julio, sin embargo en virtud de las suspensiones anuales, rechazos de solicitud renovantes y el correr de la lista al momento del cierre sin posibilidad de ejercer gestión de inconsistencias, provocó que quedasen cupos disponibles sin asignar. Por lo anterior, se solicitó a través de oficio a la Dirección Nacional permitir a la DR la ejecución de esos cupos. En consecuencia, en la sesión de hoy se presentan los posibles cupos a ser asignados y el desempate que tendrá que llevarse a cabo.  
El análisis de cupos ejecutados y por ejecutar es el siguiente:

N° de cupos	1105
-------------	------

<b>Renovantes</b>	
Becados	674
Suspensión primer semestre	5
Suspensión Anual	7
Suspensiones extemporáneas que se asignan	3
<b>Total</b>	<b>689</b>

<b>Postulantes</b>	
Becados	371
Asignar sobre el corte 417	2
<b>Total</b>	<b>373</b>

El puntaje de corte descenderá a 415 puntos para la posible asignación de cupos este mes.

43 cupos disponibles

N° de estudiantes con 415 puntos	80
----------------------------------	----

Cumplen requisitos por BBDD	46
En gestión CAR o NOTA	15
Rechazo de solicitud	19

Potenciales estudiantes para asignación	61
---	----

En virtud de que no se cuenta con los cupos para asignar a los 61 potenciales estudiantes para asignación, se realizará el desempate a continuación:

	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL _____
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Depto./ Unidad de _____ Página: 5 de 5

1er Criterio	RSH	0 -40%
2do Criterio	Sociocultural	SIN
3er Criterio	Aislamiento Geográfico	57
4to Criterio	Composición grupo familiar	Hogar monoparental con jefatura femenina
5to Criterio	Responsabilidad sobre hijos	No es Padre/Madre
6to Criterio	Generación de ingresos	no trabaja o no aporta con ingresos al hogar
7mo Criterio	Dimensión Académica	SÍ

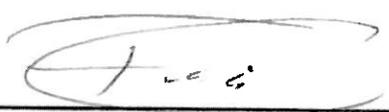
En cuanto al primer criterio, todos cuentan con el mismo tramo; segundo criterio, ninguno tiene participación en organización o comunidad indígena; tercer criterio, 57 estudiantes cuentan con el mayor puntaje asignado en este variable; respecto al cuarto criterio, los 57 estudiantes tienen la misma composición del grupo familiar; el quinto y sexto criterio igualmente son compartidos por todos los postulantes. Finalmente el desempate se llevará a cabo con el criterio dimensión académica a través de la nota en el formulario del postulante. Para lo anterior, los 16 casos con inconsistencia CAR o NOTA, fueron gestionados con las IES y se revisará con la recepción de los antecedentes.

12. Se presentan los casos de 3 renovantes a quienes se les acepta suspensiones extemporáneas 2021, toda vez que se titularon dicho año sin realizar suspensión segundo semestre y este año 2022 solicitan renovación de su beneficio por continuidad de estudios, en razón de su situación de estudios y de otorgarle continuidad a su beneficio y generar un aporte a su proceso de estudios, es que se aceptan; sin embargo se deberán restituir las cuotas percibidas el segundo semestre 2021.
13. Finaliza la sesión, facultando al equipo técnico para dar continuidad al beneficio asignando los casos que puedan resolverse a través de la normativa expuesta en el Manual de Procedimientos.

#### 4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se faculta al equipo técnico para dar continuidad al beneficio asignando los casos que puedan resolverse a través de la normativa expuesta en el Manual de Procedimientos.	Equipo técnico	Procesos de asignación anual.

#### 5.- Responsable

<b>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</b> Nombre: <u>Ricardo Feddes Fernandez</u> Cargo: <u>ENCARGADO SECCION USUARIOS, BECAS</u>	 Firma y timbre
---	--